

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-139 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**

CONTRATO:	FNT-139-2014
CONTRATISTA:	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 73.096.526 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinticinco (25) de junio de 2014, se suscribió el **Contrato No. FNT-139 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-139 de 2014**, el término de ejecución fue de cinco meses y medio (5.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veinte (20) de agosto de 2014 hasta el cinco (5) de febrero de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-139 de 2014**, el valor del mismo fue hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$46.972.750) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que el veinte (20) de diciembre de 2014 se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-139 de 2014**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el trámite de solicitud de información técnica de anteproyecto a la Alcaldía de Sincelejo. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión el veinte (20) de febrero de 2015 se suscribió Acta de Reinicio No. 1, estableciendo como fecha de terminación del contrato el cinco (5) de abril de 2015.

QUINTA. Que el dieciocho (18) de marzo de 2015 se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato FNT-139 de 2014**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que fue necesario aclarar las fichas catastrales del Teatro a nombre de la Alcaldía de Sincelejo. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión el dieciocho (18) de mayo de 2015 se suscribió Acta de Reinicio No. 2, estableciendo como fecha de terminación del contrato el cinco (5) de junio de 2015.

17

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-139 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**

SEXTA. Que el diecinueve (19) de mayo de 2015 se suscribió Acta de Suspensión No. 3 al **Contrato FNT-139 de 2014**, la cual fue prorrogada debido a que fue necesario que la Alcaldía de Sincelejo tramitara documentos y licencias de construcción ante la Curaduría Urbana. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el cuatro (4) de marzo de 2016, se suscribió Acta de Reinicio No. 3, estableciendo como fecha de terminación del contrato el veinte (20) de marzo de 2016.

SÉPTIMA. Que el veinte (20) de marzo de 2016 se suscribió Acta de Terminación de Interventoría al **Contrato FNT-139 de 2014**, entre el Interventor y el Supervisor de **FONTUR** teniendo en cuenta que se cumplieron las obligaciones objeto del Contrato.

OCTAVA. Que mediante comunicación de fecha trece (13) de febrero de 2018, el Director de Infraestructura de **FONTUR** en su condición de Supervisor del **Contrato FNT-139 de 2014**, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita su liquidación.

DÉCIMA PRIMERA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se han efectuado pagos al **INTERVENTOR** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.275.476) IVA INCLUIDO**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 46.972.750
1 Pago	\$ 7.045.913	\$ 0	\$ 0	\$ 7.045.913	
2 Pago	\$ 11.743.188	\$ 0	\$ 0	\$ 11.743.188	
3 Pago	\$ 11.743.188	\$ 0	\$ 0	\$ 11.743.188	
4 Pago	\$ 11.743.188	\$ 0	\$ 0	\$ 11.743.188	
SUMAS	\$ 42.275.476	\$ 0	\$ 0	\$ 7.045.913	
Saldo por pagar	\$ 4.697.274				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-139 de 2014**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.697.274) IVA INCLUIDO**.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-139 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO**

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor contrato	\$ 46.972.750
Valor total ejecutado	\$ 46.972.750
Valor total pagado al INTERVENTOR	\$ 42.275.476
Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR	\$ 4.697.274
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

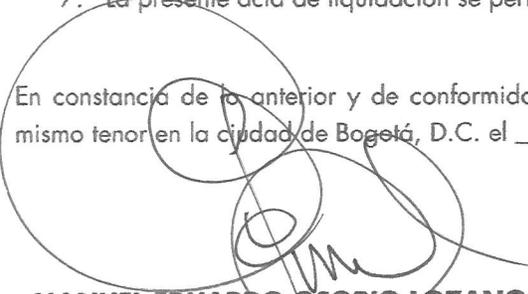
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

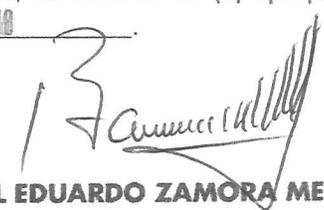
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-139 de 2014.**

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-139 de 2014.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 21 FEB 2016.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
INTERVENTOR

Proyectó: Carlos Augusto Pineda Valencia.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Felipe Perdomo – Sandra Ríos.